

Aborto: fenómeno sin nomenclatura

Margarita Dalton

En los últimos años y durante gran parte de la segunda mitad del siglo XX, el aborto ha sido uno de los asuntos más controvertidos desde el punto de vista de la ética. Se relaciona directamente con el cuerpo de las mujeres. Sin embargo, no concierne solamente a ellas; es un tema social que tiene repercusiones en la pareja, la familia y los hijos. Pensando que las ciencias sociales no pueden ser ajenas al tema, para la sección Saberes y Razones de *Desacatos* se propuso un espacio de discusión y análisis del mismo. Si bien hay ensayos y libros sobre el aborto, no parece haber claridad aún sobre sus significados profundos en la vida de las personas. Esto, porque existe una doble moral que se ejerce en su tratamiento; por el peso de la Iglesia católica en la condena espiritual y en el sentido de querer dictar políticas de Estado al respecto y porque su tratamiento sigue siendo un problema *tabú* en el ámbito de la salud pública

► 7

La interrupción del embarazo presenta muchas interrogantes sobre valores, sobre la ética y determinaciones religiosas. Se ha vuelto materia controvertida y son poco estudiadas sus consecuencias en la vida de las mujeres. El tema es abordado por muchas disciplinas: jurisprudencia, medicina, sociología, psicología, filosofía, historia, biología e incluso la botánica. No todas las ramas de la ciencia que conciernen a esta problemática se pueden tocar en este número, pero sí se aborda el problema jurídico, psicológico y social. Hay una aproximación comparativa entre el ser y el deber ser en el comportamiento de hombres y mujeres frente a un problema personal y social.

Es un tema polémico porque tiene que ver con la reproducción humana, con la vida humana en el planeta. Y esa reproducción sucede en el cuerpo de las mujeres. Son ellas quienes nutren desde el útero a una semilla que se puede o no desarrollar en ser humano. Es sin duda un poder excepcional el que tiene la mujer en un mundo donde las leyes están hechas por los hombres. Estas contradicciones intrínsecas a la existencia social de hombres y mujeres hacen difícil el análisis del aborto sólo como un derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, porque entre otras cosas, las mujeres no se embarazan solas.

En el plano jurídico, en los códigos civiles se han establecido normas y reglas de diferentes dimensiones que prescriben cómo debe comportarse una mujer. En ellos se aprecia también la diferencia en el tratamiento de los problemas para los hombres y para las mujeres. El cuerpo de la mujer sí está contemplado en las legislaciones, el del hombre no. El aborto siempre ha existido y ha sido visto de forma diferente en distintos momentos de la historia.¹ Desde que se inicia la segunda ola del feminismo en el siglo XX el tema de la interrupción voluntaria del embarazo se propuso como uno de los más importantes para las mujeres. No fue inventado ni sacado de la entelequia, fue la respuesta a la realidad de la muerte de mujeres por abortos inducidos en pésimas condiciones. El derecho al propio cuerpo, el derecho a planificar la vida y la salud de las mujeres, surgen como una necesidad ante la impotencia de no poder controlar el número de hijos o frente a la situación de quedar embarazada por violación, o en circunstancias donde su vida peligraba, o por incapacidad de poder asumir la responsabilidad sola, lo que entre otras cosas ha ocasionado muchos problemas psicológicos.

Por las condiciones de prohibición, o de las leyes que determinan lo que sí o no se debe hacer, este problema se vuelve *de justicia social*. Un tema que concierne a las mujeres pero también a sus familias, a su situación económica y que produce miedos, angustias, enfermedades y llega incluso a ser causa de muertes. Siendo un tema tan amplio y controvertido surge la pregunta: ¿por qué no se ha profundizado más en su análisis, desde las diversas disciplinas de la academia?

En la Constitución de 1917 se formularon leyes desde el punto de vista de lo que puede y no puede hacerse en grandes rubros, y con el tiempo se establecieron artículos que van contra la libertad de las mujeres. Aunque en el Código Penal se clasificaron las causales punibles en caso de aborto, se logró que la violación sea una de las causas no punibles. No es fácil aceptar leyes que van contra la libertad de elegir, como han repetido mil veces las feministas. No se trata de obligar a nadie a realizarse un aborto. Pero sí se trata de establecer bases justas para que la legislación proteja a las mujeres y sus decisiones. Si por decisión propia se quiere realizar un aborto, ¿por qué prohibirlo? Y si la ley lo autoriza en ciertos casos, lo consecuente sería garantizar la posibilidad de realizarlo de forma conveniente. ¿Cuáles son las razones por las que no se puede llevar a cabo? ¿Cuál es el poder de quienes toman la última determinación?

Considerando que diariamente se realizan abortos en todo el mundo, que en México se realizan en la clandestinidad sin que sean impedidos por la policía, queda claro que —a pesar de que no esté permitido— la ley no persigue este delito. De hecho hay situaciones donde con dinero sí se pueden realizar abortos limpios y bien cuidados, sin mayores consecuencias y sin que sean sancionados, además de que en ciertas circunstancias para algunos resulta un negocio lucrativo. Mas no se practican en los hospitales del Estado, en las clínicas del IMSS o del ISSSTE, porque no hay reglamentos al respecto. Lo que equivale a decir que son las mujeres pobres y sin recursos quienes están impedidas y sufren más por esta circunstancia.

Pero no todo radica en las leyes; hay otros poderes que forman parte de este imaginario colectivo sobre la interrupción del embarazo. Los medios de comunicación se vuelven un arma de lucha ideológica para establecer diferencias y demandar derechos. El análisis que Rosario Taracena hace de las distintas posiciones sobre el tema del aborto (en su artículo “El aborto a debate: análisis de los argumentos de liberales y conservadores”) establece a través de la prensa el pensamiento de los dos bandos, la incompatibilidad de los argumentos y la imposibilidad de diálogo. El caso Paulina que ella analiza es uno de los que tocó con mayor fuerza a la opinión pública. Y fueron esas polémicas, que se iniciaron en mayo de 1998, las que ventilaron el asunto dando como resultado que en la Asamblea del Distrito Federal se aprobara la reforma al Código Penal y a la Ley de Salud.

¹ En muchos estudios etnográficos de muy variados grupos humanos se ha descrito el uso de plantas que sirven para inducir abortos.

El delito de aborto como formulación jurídica se mantiene en la legislación vigente, aunque existen causales diferentes en cada una de las entidades de nuestra nación que permiten el procedimiento de aborto sin que sea considerado punible. En la Asamblea legislativa del Distrito Federal se modificó el Código Penal² de manera tal que para el caso del procedimiento de interrupción del embarazo en las causales permitidas en la legislación, no sólo sea exculpado, sino que deje de considerarse un delito. Esta modificación permite que no sean consideradas delinquentes las mujeres que decidan la interrupción de su embarazo por las causas previstas no penalizadas en el Nuevo Código Penal, que son: peligro de afectación grave a su salud; cuando el embarazo es resultado de una violación o una inseminación artificial no consentida; cuando el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas; y en el caso de que el aborto sea consecuencia de una conducta culposa de la mujer embarazada.³

Pero no fue solamente el poder de la prensa quien logró los cambios. Gracias a movilizaciones de asociaciones civiles, mujeres organizadas en cabildos específicos y a la voluntad política de algunos legisladores, en los códigos de procedimientos penales del Distrito Federal se cambiaron las reglas del juego, y éstos:

tienden un puente entre el territorio de los códigos penales y el de los derechos humanos consignados en la Constitución general. Asientan el procedimiento para decidir un aborto en los mismos términos que el Artículo Cuarto constitucional: “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos [...] [De esta forma, médicas y médicos, las autoridades públicas de salud en el Distrito Federal, están ahora obligados a dar información suficiente y veraz] para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión [del aborto] de manera libre informada y responsable”.⁴

Ver el aborto como un hecho no sólo ético y moral sino político puede beneficiar mucho la relación que se tenga con las circunstancias espacio-temporales donde se realiza el aborto. Todas las partes que participan tienen algo que decir. Se ponen a prueba los valores morales a la vez que los derechos humanos. Se ejerce un poder relacional donde la subjetividad ocupa un espacio importante, ritual y simbólico, vinculado estrechamente a la ideología. Lo que se juega entre las personas, involucradas en el hecho (aunque una de ellas pueda estar ausente) es la afectividad, el erotismo, la ética, la moral, la política y las concepciones religiosas.

Como muchos otros temas que conciernen a las mujeres, se teje una cortina de humo alrededor de ellos y se piensa que son escabrosos, que políticamente no son aptos para su estudio y que sería mucho más fácil evitarlos que abordarlos. A los partidos políticos les causa escozor y temor, porque piensan que por defender el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo pueden perder votos.

Los grupos eclesiásticos y la Iglesia católica en particular se oponen rotundamente a la interrupción del embarazo, argumentando que es el asesinato de una persona. Haciendo un poco de historia: en relación con la Iglesia y su postura es importante recordar que ésta no siempre ha considerado que el aborto sea un pecado. Uno de los grandes teólogos, san Agustín, en el siglo III después de Cristo, expresaba:

² Aprobada por la ALDF el 26 de diciembre de 2003 y publicada el 27 de enero de 2004 en la *Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal*.

³ Diputada Maricela Contreras Julián, “Reforma sobre aborto al Código Penal y la ley de Salud del Distrito Federal”, en *Agenda Afirmativa*, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, año 6, núm. 29, México, enero-marzo de 2004.

⁴ Eduardo Barraza, *Aborto y pena en México*, Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C.-Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2003.

La gran pregunta sobre el alma no se decide apresuradamente con juicios no discutidos y opiniones temerarias; según la ley, el acto del aborto no se considera homicidio, porque aun no se puede decir que haya un alma viva en un cuerpo que carece de sensación ya que todavía no se ha formado la carne y no esta dotada de sentidos.⁵

Vemos así que la Iglesia no siempre ha tenido la misma posición. Esto nos lleva a pensar los motivos por los cuales, de pronto, la Iglesia emerge en el siglo XX con criterios nuevos de control. Tal vez se deba a que el tema del cuerpo de las mujeres y lo que se llama “la defensa de la vida” es una de las últimas *atalayas* del poder vaticano en el mundo. El catolicismo no siempre se ha opuesto a la interrupción del embarazo; controlaba las almas más no los cuerpos. En la medida que la laicidad recobra mayores espacios, la Iglesia católica los pierde y éste puede ser uno de los temas que la mantienen viva en el ámbito de la política internacional. En este tema tanto Marta Lamas como Rosario Taracena presentan de forma novedosa los avances en la ciencia y los debates ideológicos en los ámbitos legislativos de otros países.

Cuando Marta Lamas toca lo público y lo privado del aborto, señala:

Es indudable que los avances tecnológicos y científicos han allanado el camino para que las mujeres decidan sobre sus cuerpos y vidas. Pero ciertos juicios también han tenido un impacto simbólico en la transformación de los significados históricos de la vida y el aborto. En recientes debates públicos, motivados por denuncias, un elemento que se introduce con fuerza es el de la calidad de vida y, como se dijo en Francia, esto implica a veces el derecho a no nacer.

Son muchas las variables que entran o no respecto a embarazarse. Hay embarazos que suceden a pesar de los métodos de barrera o de las pastillas. Éstos son embarazos no deseados, porque ambos se habían propuesto tener placer pero no para concebir, no para tener hijos. No siempre se tiene una relación sexual pensando en embarazarse. Esa es otra cara del aborto, el embarazo accidental que puede ser consecuencia de la libertad para sentir y para recrearse, pero no necesariamente porque se planeaba procrear, tal vez porque no se tienen los medios, no se está preparado o simplemente se tienen otros planes de vida. Entonces se cuestiona la calidad de vida, a la que se refiere Lamas y a la que Savater llama la buena vida:

En el fondo, lo único literalmente indecente (lo por antonomasia inmoral) es la suposición de que la vida buena no ha de incluir (o es irrelevante que incluya o no) gratificaciones placenteras en toda la extensión corporal y carnal de la palabra. La libertad humana (entendida como capacidad de elección, invención y reflexión sobre la preferencia) no se opone a nuestra corporalidad, ni la desmiente, ni se desentiende en modo alguno de ella, sino que emerge y corona la carne, como la flor emerge y corona el organismo vegetal que la sustenta. Por decirlo de otro modo, la libertad humana —en el sentido inmanente, no en el trasmundano—, es la disposición activa de administrar y potenciar recursos que recibimos de manera necesaria de la biología y la cultura.⁶

La doble moral, los dobles vínculos y las dobles estrategias en el tema del aborto traen a la memoria la larga lucha de las mujeres y de algunos hombres al respecto. Recuerdo que en 1982 en Barcelona, durante una manifestación para defender el derecho a decidir sobre su propio cuerpo, las mujeres gritaban: “Si los hombres se embarazaran, el aborto sería sagrado.” Ciertamente esa es una de las diferencias a estudiar, analizar y comparar, cuando se quieren conocer las relaciones de género y la manera en que quedan reflejadas en la legislación, qué sucede con los hombres y las mujeres en el discurso de las constituciones, los códigos civiles y penales y cómo son tratados ambos de diferente modo.

⁵ San Agustín, *On Exodus*, 21.80.

⁶ Fernando Savater, *Ética como amor propio*, Grijalbo Mondadori, Barcelona, 1995, p. 154.

El aborto es un problema de dos. En una pareja muchas veces uno de los dos dice: “Te quiero mucho, pero no quiero tener un hijo contigo”, pero tiene diferente peso y distintas condicionantes si es ella quien quiere tener el hijo y él no. Eso es una cosa y, si es al revés, es otra. Conozco parejas que han roto su relación porque ella quería tener un hijo cuando él no quería y ella se embarazó. La posición de los hombres frente al aborto es analizada y descrita a través de la investigación realizada por Elsa Guevara: “La corresponsabilidad ética de los varones frente al aborto”. Guevara plantea:

Por una parte, mediante diversas prácticas sociales los hombres construyen una visión del mundo donde las relaciones humanas se encuentran mediadas por reglas, que se supone son lógicas, neutras y universales. Mediante los discursos y las prácticas de la masculinidad se promueve una ética que oculta en la neutralidad la asimetría de poderes... Los códigos éticos forman parte de esta intersección entre las relaciones sociales institucionalizadas y las relaciones micro políticas de la vida cotidiana y proporcionan el marco de legitimación de la acción humana y de sus consecuencias.

En los testimonios de esta investigación se transparentan algunas de las posiciones ideológicas de profesionistas sobre el embarazo:

¿Por qué ocurrió el embarazo?

[...] supongo que ella no se cuidó lo suficiente o no se cuidó adecuadamente... La responsabilidad era de ella.

¿Quién tomó la decisión?

[...] ella, a mí no me convenía que se enterara mi familia, y si ella quería tenerlo era su problema, su responsabilidad.⁷

La ignorancia no justifica que algunos digan que el aborto es un gusto de las mujeres, que es su responsabilidad única y que ellas deben tomar las medidas para no embarazarse. Nadie aborta por gusto ni se piensa que sea un método anticonceptivo. Una y mil veces se ha declarado que el aborto es la última opción de una mujer que se ve en un callejón sin salida y que no desea tener un hijo; sea porque no se planeó, porque es producto de una violación, porque estará en peligro su vida, por razones económicas y por que no es el momento, o porque no le dá la gana.

Ana María Amuchástegui, al hacer un comentario de los artículos aquí publicados que aporta una visión global, y por su experiencia y trabajos previos agrega algunos puntos que no habían sido considerados. Sus cuestionamientos sobre el ejercicio del poder y las relaciones que en ese ejercicio se presentan enriquecen la perspectiva de los trabajos y plantean nuevas preguntas.

Finalmente, quisiera reconocer el aporte que aparece en la sección de Testimonios, de Alma Osiris Degante Sánchez, quien trabaja sobre las percepciones de los universitarios acerca del aborto inducido. Por medio de la investigación se podrá profundizar en estas eventualidades del aborto y sus consecuencias para la salud de las mujeres. Ojalá que los trabajos que se presentan en este número sirvan para recapacitar sobre algunos de los problemas que afectan la vida y salud de las mujeres.

⁷ Elsa Guevara, en este número, p. 47.